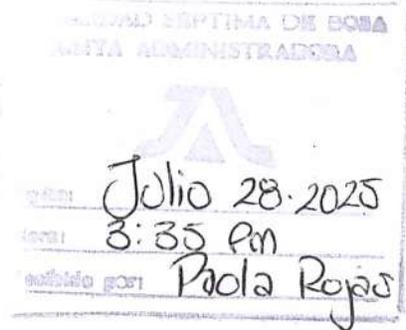


Bogotá, D.C.

570

Honorable Edil
GERMÁN BERNAL
Presidente
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE BOSA
Carrera 80i No. 61-05 Sur
Ciudad



Referencia: Sanción del Acuerdo Local 005 de 2025 *“Por el cual se efectúa una adición al presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2025”*.

Honorable Presidente, reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente me permito remitir el Acuerdo Local 005 de 2025, *“Por el cual se efectúa una adición al presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2025”*, sancionado el día 28 de julio de 2025, en concordancia con lo establecido en el artículo 86 *“Objeciones y Sanciones”*, del Acuerdo Local 004 de 2022 *“Por medio del cual se modifica el reglamento interno de la Junta Administradora Local de Bosa y se deroga el Acuerdo 002 de 2006”*.

Sin otro particular, estaré atento a cualquier comentario o requerimiento adicional respecto a la presente.

Cordialmente,



FABIÁN ERNESTO RAMÍREZ CRUZ
Alcalde Local de Bosa
alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Acuerdo Local 005 de 2025

Proyectó: Sharon Mariana González Herrera

Revisó y Aprobó: Hernán Castellanos Ramírez – Asesor Despacho FDLB

Eliana Sánchez Fernández – Abogada Despacho FDLB

ACUERDO LOCAL No. 005 DE 2025

(25 de julio de 2025)

“Por el cual se efectúa una adición al presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2025”

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE BOSA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Constitución Política en sus artículos 323 y 324, el Decreto Ley 1421 de 1993 artículo 69, modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000, modificado por el artículo 8 de la Ley 2116 de 2021, el Decreto No. 158 de 2025 y el Acuerdo Local 004 de 2022,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 31 numeral 2 literal c) del Decreto No. 158 de 2025 “*Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local-F.D.L*” constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá éste ser adicionado por cada FDL mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS, quien para el efecto consultara criterios de eficiencia y los conceptos de los Alcaldes Locales correspondientes”.

Que de acuerdo con lo establecido en los literal f) y h) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, es competencia y función del CONFIS:

“...f) Emitir concepto previo favorable sobre los Proyectos de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los Fondos de Desarrollo Local, los cuales deben concordar con el Presupuesto Anual de la Ciudad y el Plan de Desarrollo Distrital y Local.

...h) Determinar la cuantía de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos Distritales, de los Fondos de Desarrollo Local, de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que harán parte de los recursos de capital del Presupuesto Anual del Distrito Capital, así como su distribución...”

Que el artículo 32 numeral 2 literal c del Decreto N° 158 de 2025 “*Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local-F.D.L*”, indica que se pueden abrir créditos adicionales de conformidad con las competencias expuestas en los siguientes literales:

Continuación del Acuerdo Local N°.005 del 25 de julio de 2025 Pág. 2 de 5

“Por el cual se efectúa una adición al presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2025”.

“Artículo 32.- Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, según lo siguiente: “

“...a) Incremento estimado de los recursos propios: Cuando el recaudo real de los ingresos propios de las localidades supere el monto presupuestado, se podrá adicionar dicho valor, mediante Acuerdo de la JAL, previo concepto favorable del CONFIS Distrital. Con posterioridad a la expedición y sanción del Acuerdo de Adición expedido por la JAL, el alcalde local hará mediante decreto la distribución por programas y proyectos de los recursos adicionados.

b) Recursos de cooperación y/o donaciones: Los recursos de cooperación no reembolsable y las donaciones, hacen parte del Presupuesto de Ingresos y deberán incorporarse al Presupuesto del F.D.L. como Donaciones, por Decreto del respectivo alcalde local previa certificación de su recaudo expedida por el Tesorero Distrital o quien haga sus veces, salvo que los reglamentos internos de los donatarios exijan requisitos diferentes. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos que los originen.

El alcalde local informará de estas operaciones a la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, al CONFIS Distrital y a la JAL respectiva, dentro de los quince (15) días siguientes a la incorporación de dichos recursos en el Presupuesto Local.

c) Adición por Excedentes Financieros: Si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las Obligaciones por Pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá este ser adicionado por cada F.D.L. mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS Distrital, quien para el efecto consultará criterios de eficiencia y los conceptos de los Alcaldes Locales correspondientes...”

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa efectuó el cierre presupuestal de la vigencia 2024 determinando unos excedentes financieros por la suma de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$3.798.036.305)

Que según el artículo 41 del Decreto 158 de 2025, el CONFIS determinara la cuantía de los excedentes financieros que entraran a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital, con. Destinación a los Fondos de Desarrollo Local.

Que según el artículo 42 del Decreto 158 de 2025, el excedente financiero de los FDL se distribuirá entre las localidades con criterio de eficiencia por parte del CONFIS.

Continuación del Acuerdo Local N°.005 del 25 de julio de 2025 Pág. 3 de 5

“Por el cual se efectúa una adición al presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2025”.

Que mediante la Circular CONFIS N° 03 del 27 de junio de 2025, se comunica que en sesión No. 15 de 2025, el CONFIS determinó un monto total de excedentes financieros de \$100.203.931.110, compuesto por \$5.957.180.080 correspondiente al valor por distribuir de los excedentes del año 2023 y \$94.246.751.030 correspondiente a excedente financieros del año 2024. No obstante, se realizó una reducción de \$2.136.971 al revisar la conciliación financiera del FDL de Fontibón para la vigencia 2024, resultando en un total de excedentes financieros de **\$100.201.794.139**, además de lo anterior, se descuenta la primera distribución parcial autorizada por el CONFIS Distrital realizada en la sesión No. 05 del 18 de marzo de 2025, por un valor de **\$25.882.298.999**, se establece un nuevo saldo de la siguiente manera:

Descripción	Valor
Valor determinado 2024	\$ 94.244.614.059
Valor por distribuir año 2023	\$ 5.957.180.080
Total Excedentes FDL al 31/12/2024	\$ 100.201.794.139
Menos Distribución Circular Confis No.02 de 2025	\$ 25.882.298.999
Saldo por Distribuir FDL al 01/04/2025	\$ 74.319.495.140

Que de acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 100 y en el artículo 780 del Decreto Distrital 714 de 1996, así como en los artículos 410 y 420 del Decreto Distrital 158 de 2025, el CONFIS Distrital efectuó una Distribución parcial de los excedentes financieros generados por los 20 Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2024 por valor de **\$48.241.044.245**, conforme a las solicitudes de la Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SSCJ.

Que, como resultado de este proceso, el CONFIS Distrital aprobó la distribución parcial de los excedentes financieros de los 20 Fondos de Desarrollo Local, por un valor total de **\$30.806.212.005**, destinados a gastos de inversión.

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia solicitó la asignación de recursos provenientes de los excedentes financieros de los Fondos de Desarrollo Local por un valor de **\$17.434.832.240**, destinados a la adquisición de elementos que contribuyan al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

Que como resultado de la distribución parcial efectuada por el CONFIS Distrital, queda un saldo por distribuir de Excedentes Financieros por cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2024 de los 20 Fondos de Desarrollo Local – FDL, por valor de **\$26.078.450.895**

Continuación del Acuerdo Local N°.005 del 25 de julio de 2025 Pág. 4 de 5

“Por el cual se efectúa una adición al presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2025”.

Que, en concordancia con lo señalado en el CONFIS, se asignó al FDL de Bosa la suma de \$ 3.214.716.648, distribuidos así:

No. Proyecto de Inversión	Nombre del Proyecto de Inversión	Tema de Gasto	Valor de Distribución
2834	Movilidad sostenible para que Bosa camine segura	Malla Vial	\$ 2.000.000.000
2856	Eficiencia logística y tecnológica para que Bosa camine segura	Motocicletas	\$ 561.263.040
2856	Eficiencia logística y tecnológica para que Bosa camine segura	Cámaras Multisensor	\$ 653.453.608
Total de la Distribución para FDLB			\$ 3.214.716.648

Que a la fecha hemos recibido comunicación de la Secretaria Distrital de Planeación, con radicado 2-2025-37954, mediante la cual emiten **concepto previo favorable** para la adición de los recursos asignados por la suma de \$ 3.214.716.648.00; correspondientes a los excedentes financieros distribuidos en la Localidad de Bosa de acuerdo a los lineamientos expedidos por el CONFIS, con destino al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local “Resolviendo y Recuperando la Confianza, Bosa Camina Segura”.

Que para la Administración Local es de vital importancia que se adelante el trámite legal y reglamentario para la incorporación de los excedentes financieros, a los que se ha hecho referencia en estas consideraciones, al presupuesto de ingresos y gastos e inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia de 2025; razón por la cual presenta el presente proyecto de acuerdo a la Junta Administradora Local.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto anual de Ingresos y de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2025 por valor de TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO M/CTE (\$3.214.716.648), según el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O1	INGRESOS	\$3.214.716.648
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$3.214.716.648

Continuación del Acuerdo Local N°.005 del 25 de julio de 2025 Pág. 5 de 5

“Por el cual se efectúa una adición al presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2025”.

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O1202	EXCEDENTES FINANCIEROS	\$3.214.716.648
	TOTAL INGRESOS	\$3.214.716.648
O2	GASTOS	\$3.214.716.648
O23	INVERSIÓN	\$3.214.716.648
O2301	DIRECTA	\$3.214.716.648
	TOTAL GASTOS	\$3.214.716.648

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los 28 días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).



GERMAN BERNAL CARRION
Presidente JAL

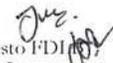
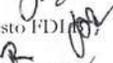
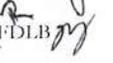


ANA DEL CARMEN RAMIREZ
Secretaria JAL

El Alcalde Local de Bosa, sanciona el presente Acuerdo a los 28 días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).



FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Juan Pablo Bonilla – Profesional Especialista Planeación Contratista. 
Jhon Jairo Rodríguez Pantoja Profesional de Apoyo Área de Presupuesto FDLB 
Revisó: Richard Hernando Obando Córdoba - líder de Planeación Contratista 
Revisó: Mauricio Vargas Rivera – Profesional de Apoyo Área de Presupuesto FDLB 
Revisó: Luis Eduardo Serna Reyes – Profesional de Presupuesto FDLB 
Aprobó: Hernán Castellanos Ramírez – Asesor de Despacho Contratista 

